



**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C, 5 de Octubre de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el Auto de Cumplimiento de Decisión N° **AUT18-CNDCE-22**, de fecha veintisiete (27) de agosto del dos mil dieciocho (2018) proferido por este comité sobre el proceso N° **CNDCE-018-2013** que versa contra el señor **ROY BARRERAS**, el cual resolvió:

"PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto en decisión de fecha 10 de marzo de 2014'.

SEGUNDO: NOTIFICAR a los investigados.

TERCERO: ORDENAR archivo definitivo de las mismas.

CUARTO: COMUNÍQUESELE al Veedor del Partido la presenta decisión."

Así mismo, el Auto de fecha 10 de Marzo de 2014, emitió decisión de fondo resolviendo:

"PRIMERO.- INHIBIRSE de adelantar acción disciplinaria en el expediente de la referencia con base en el escrito origen de esta decisión, por las razones expuestas en el proveído."

La Secretaria Técnica del CNDCE en cumplimiento de las atribuciones, conferidas en el Artículo 101 de los estatutos del Partido de la U; procedió a realizar la notificación al señor veedor del partido, Héctor Mayorga, y a realizar notificación a través de correo electrónico al Demandado, según se evidencia en el Expediente (Folios N° 19) y habiendo quedado en firme la decisión, se procede a realizar:

ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE CNDCE-018-2013

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U

19
2

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

Notificación - Auto de Prescripción - Expediente CNDCE-018-2013

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>
Para: Roy Barreras <roybarreras@gmail.com>

1 de octubre de 2018, 15:37

Al contestar cite este número
EMAIL18-CNDCE-53Honorable Senador de la República
ROY BARRERAS
Bogotá D.C,

Honorable Dr. Barreras,

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo a usted muy respetuosamente, conforme a su previa autorización por correo electrónico, para informarle sobre el Auto de Cumplimiento de Decisión N° AUT18-CNDCE-22, de fecha veintisiete (27) de agosto del dos mil dieciocho (2018), de decisión proferida por este órgano de control, sobre un proceso disciplinario interpuesto en el año 2013, en el cual usted tiene la condición de DISCIPLINADO.

Adjunto encontrará documentos adjuntos.

Cordialmente,

--

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica
Comité de Ética Partido de la U
Tel 3459099 Ext 1013

2 archivos adjuntos **AUT18-CNDCE-22 - AUTO DE CUMPLIMIENTO DE DECISIÓN - ROY BARRERAS Y OTROS - EXPEDIENTE CNDCE-018-2013.pdf**
413K **AUTO - 10 DE MARZO DE 2014 - ROY BARRERAS.pdf**
1624K



**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

INTEGRANTE DEL CNDCE:	ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
RADICACIÓN:	021-2013-CNDCE
DISCIPLINADO.	FABIO TITIMBO
CARGO:	CONCEJAL
QUEJOSO:	URBANO LÓPEZ ARIAS
LUGAR DE LOS HECHOS:	LA PLATA, HUILA
FECHA DE LOS HECHOS:	AGOSTO 23, 28 Y JUNIO 5 DE 2013
FECHA DE LA QUEJA:	JULIO 30 DE 2013
ASUNTO:	CUMPLIMIENTO DECISIÓN

Auto de prescripción

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
Presidente
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
CNDCE

18
3



Partido de la Unidad.

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

Solicitud de Autorización

roybarreras <roybarreras@gmail.com>
Para: Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

28 de septiembre de 2018, 17:54

Buenas tardes. Agradecemos nos envíen por este medio la notificación respectiva.

Muchas gracias.

VIVIANA Correa
Oficina senador Roy Barreras

Enviado desde mi smartphone Samsung Galaxy.

----- Mensaje original -----

De: Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>
Fecha: 28/9/18 2:26 p. m. (GMT-05:00)
Para: roybarreras@gmail.com
Asunto: Solicitud de Autorización

[El texto citado está oculto]



ACTA No. 07
CUATRO (04) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO
SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL- PARTIDO DE LA "U"**

En Bogotá D. C., siendo las nueve y veinte de la mañana (09:20 a.m.) del día cuatro (04) de Julio de 2018, se reunieron en la oficina destinada para las sesiones del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, ubicada en la Calle 72 No. 7-55, piso 3, sus miembros SEGÚN PREVIA CONVOCATORIA, a fin de ocuparse del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y Aceptación de las Actas de Comité N° 4 - 5 - 6
2. Solicitud de suspensión de militancia de integrantes del Partido con orden de captura vigente
3. Análisis de la relación contractual propuesta por el Partido a los integrantes del CNDCE
4. Estadística individual del primer mes de actividades del CNDCE, a fin de ir conformando el informe de gestión anual que se debe presentar a la Dirección Nacional del Partido.
5. Informar sobre el envío de conformación del Comité de Ética ante el CNE.
6. Informe de correos llegados a comitedeetica@partidodelau.com
7. Propositiones y varios

Las personas convocadas se registran en la planilla anexa de la fecha y se dejan descritas en la presente acta:

Nombre	Cargo
Antonio Abel Calvo Gómez	Presidente
Rubiela Agámez Aguas	Vice-Presidente
Francia Elena Tamayo Bedoya	Secretaria Técnica Ad Hoc
Karla Andreina Socorro Carruyo	Secretaria Técnica Comité de Ética

Quienes se reúnen el día de hoy, con el objeto de agotar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Se informa que la Dra. Francia Tamayo, entra a Comité en representación de la Dra. Claudia Barón.

**Partido de
la Unidad.****Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>**

Solicitud de Autorización

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

28 de septiembre de 2018, 14:26

Para: roybarreras@gmail.com

Al contestar cite este número
EMAIL18-CNDCE-52

Honorable Senador de la República
ROY BARRERAS
Bogotá D.C

Honorable Dr. Barreras,

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo muy respetuosamente a usted, en aras de solicitar su autorización para recibir a través de este medio electrónico, la decisión proferida por este órgano de control, sobre un proceso disciplinario en su contra, interpuesto en el año 2013.

Agradeciendo de antemano su disposición y aceptación

Cordialmente,

--

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica
Comité de Ética Partido de la U
Tel 3459099 Ext 1013



anterioridad a la elección expresar la voluntad sobre cual candidato presidencial apoyaran, para lo cual los votos obtenidos por el voto único partidista de dichas organizaciones se le sumaran al candidato que designen, sin alterar la distribución de curules de senado nacional del partido político que pertenezca.

Las elecciones de Gobernadores y Asambleas Departamentales se regirán por las siguientes reglas:

1. El número de curules de diputados, se determina a partir de los votos obtenidos por el partido en cada departamento
2. El resultado de Gobernador se determina a partir de la sumatoria de los votos obtenidos en el departamento y cuyo voto único partidista obtenga el mayor número de votos en la circunscripción. El primero de lista de la asamblea departamental es el candidato a la Gobernación.

Las elecciones de Alcaldes Distritales o Municipales, Concejos Distritales o Municipales y Junta Administradora Local se regirán por las siguientes reglas:

1. El número de curules de Ediles, se determina a partir de los votos obtenidos por el partido en cada localidad o comuna.
2. El número de curules de concejales, se determina a partir de los votos obtenidos por el partido en cada municipio.
3. El resultado de Alcalde se determina a partir de la sumatoria de los votos obtenidos en el municipio y cuyo voto único partidista obtenga el mayor número de votos en la circunscripción. El primero de lista de concejo es el candidato a la Alcaldía.

En la conformación de las listas se observarán, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad de forma progresiva de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Para las elecciones del año 2019 se deberá garantizar la participación del 50% de cada género en las listas para corporaciones públicas de elección popular.
2. Desde el año 2022, todas las listas para corporaciones públicas deberán estar conformadas como mínimo en un 30% por candidatos de cada género. En los primeros lugares, estas listas estarán ordenadas por un candidato de cada género en forma alternada.
3. A partir de 2026, todas las listas para corporaciones públicas se conformarán de manera paritaria y alternando un candidato de cada género.

La ley regulará la financiación preponderantemente estatal de las campañas, los mecanismos de democracia interna de los partidos, la inscripción de candidatos y listas propias o de coalición a cargos uninominales o a corporaciones públicas, la administración de recursos y la protección de los derechos de los aspirantes. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición



Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

Notificación - Auto de cumplimiento de Decisión -Expediente CNDCE-018-2013

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

28 de septiembre de 2018, 14:12

Para: Hector Mayorca <veedor@partidodelau.com>, hectormayorga@kapitalfamily.com

Al contestar cite este número
EMAIL18-CNDCE-51

Bogotá D.C, 28 de Septiembre de 2018

Señor,
Hector Mayorga
Veedor del Partido de la U.

Reciba un cordial saludo de mi parte.

Muy respetuosamente, me dirijo a usted con la finalidad de informarle sobre el Auto de Cumplimiento de Decisión, de consecutivo AUT18-CNDCE-22 y de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018) del CNDCE, que versa sobre proceso disciplinario en contra del Honorable Senador ROY BARRERAS Y OTROS, el cual adjunto para Su conocimiento.

En complemento remito, expediente completo

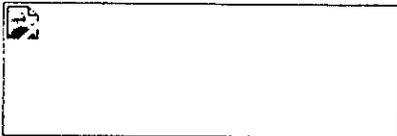
Adjunto remito,

1. Auto de Cumplimiento de Decisión - Expediente CNDCE-018-2013 (AUT18-CNDCE-22)
2. Expediente CNDCE - 018 - 2013

Por favor, confirmar recibido.

Atentamente,

--

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica
Comité de Ética Partido de la U
Tel 3459099 Ext 1013

2 archivos adjuntos **AUT18-CNDCE-22 - AUTO DE CUMPLIMIENTO DE DECISIÓN - ROY BARRERAS Y OTROS - EXPEDIENTE CNDCE-018-2013.pdf**
413K **Expediente CNDCE-018-2013 - Roy Barreras y Otros.pdf**
4727K

al ciento cincuenta por ciento (150%) del cuociente electoral en el caso de las demás Corporaciones, conforme lo establezcan la Constitución y la ley.

La cifra repartidora resulta de dividir sucesivamente por uno, dos, tres o más, el número de votos por cada lista ordenando los resultados en forma decreciente hasta que se obtenga un número total de resultados igual al número de curules a proveer. El resultado menor se llamará cifra repartidora. Cada lista obtendrá tantas curules como veces esté contenida la cifra repartidora en el total de sus votos.

En las circunscripciones en las que se eligen dos miembros se aplicará el sistema de cuociente electoral entre las listas que superen en votos el 30% de dicho cuociente. En las circunscripciones en las que se elige un miembro, la curul se adjudicará a la lista mayoritaria.

Cuando ninguna de las listas supere el umbral, las curules se distribuirán entre todas las inscritas, de acuerdo con la regla de asignación que corresponda.

ARTÍCULO 15°. Modifíquese el **artículo 265** de la Constitución Política así

ARTICULO 265. El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos y de los grupos significativos de ciudadanos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

1. Ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral.
2. Dar posesión de su cargo al Registrador Nacional del Estado Civil.
3. Conocer y decidir definitivamente los recursos que se interpongan contra las decisiones de sus delegados sobre escrutinios generales y en tales casos hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales correspondientes.
4. Además, de oficio, o por solicitud, revisar escrutinios y los documentos electorales concernientes a cualquiera de las etapas del proceso administrativo de elección con el objeto de que se garantice la verdad de los resultados.
5. Servir de cuerpo consultivo del Gobierno en materias de su competencia, presentar proyectos de acto legislativo y de ley, y recomendar proyectos de decreto.
6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.
7. Distribuir los aportes que para el financiamiento de las campañas electorales y para asegurar el derecho de participación política de los ciudadanos, establezca la ley.
8. Efectuar el escrutinio general de toda votación nacional, basar la



**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

INTEGRANTE DEL CNDCE:	ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
RADICACIÓN:	018-2013-CNDCE
DISCIPLINADO:	ROY BARRERAS Y OTROS
CARGO:	SENADOR DE LA REPÚBLICA
QUEJOSO:	SECRETARÍA GENERAL DEL PARTIDO
LUGAR DE LOS HECHOS:	BOGOTÁ. D.C.
FECHA DE LOS HECHOS:	POR ESTABLECER
FECHA DE LA QUEJA:	AGOSTO 12 DE 2013
ASUNTO:	CUMPLIMIENTO DECISIÓN

Bogotá, D. C., Agosto veintisiete (27) de dos mil dieciocho (2018)

1. En decisión fechada el día 10 de marzo de 2014, este CNDCE, resolvió declararse inhibido para adelantar cualquier investigación en el presente proceso disciplinario;
2. De igual manera, en esa misma providencia se estableció que si en el futuro se aportasen elementos serios de juicio se podría reabrir la investigación.
3. Se ordenaron las comunicaciones de rigor.
4. Se hace fácilmente evidenciable que este CNDCE, cumplió con lo ordenado por la ley y los Estatutos del Partido, comunicando la decisión al quejoso, pero que no se ha notificado a los investigados.
5. Que la decisión no permite recurso alguno.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito integrante del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto en decisión de fecha 10 de marzo de 2014.

SEGUNDO: NOTIFICAR a los investigados.

TERCERO: ORDENAR el archivo definitivo de las mismas.

CUARTO: COMUNÍQUESELE al señor Veedor del Partido la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
Presidente

**Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
CNDCE**



**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Bogotá D.C, 01 de Agosto de 2018

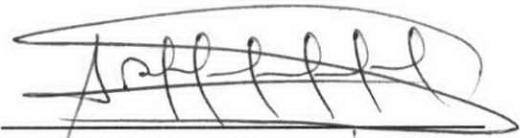
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

El suscrito Presidente del CNDCE, en asocio del Secretario Técnico sometió a reparto la siguiente investigación así:

RADICADO	INVESTIGADO	FECHA REPARTO	CONSEJERO
CNDCE-018-2013	Roy Barreras y Otros	1 de Agosto de 2018	Antonio Abel Calvo Gómez



Antonio Abel Calvo Gómez
Presidente CNDCE



Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica CNDCE

Proyectó: Karla Andreina Socorro Carruyo
Revisó: Antonio Abel Calvo Gómez



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

**EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ETICO DEL
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Bogotá D.C 4 de Abril de 2014

	RADICADO	INT-2014085
EMITENTE	DR JAVIER GONZALEZ AZA	
ASUNTO	CUMPLIMIENTO DE AUTO INHIBITORIO	
PROCESO CNDCE 025-2013		
FOLIOS	3	HORA
AREA	CONS NAL DIS	FECHA
		04/04/2014 16:20

Doctor
OSCAR RUEDA GARCIA
Secretario General
Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la U
Ciudad

Ref: Comunicación decisión Proceso CNDCE 025 -2013, adelantado contra los congresistas ROY BARRERAS, PLINIO OLANO BECERRA y ANGEL CUSTODIO CABRERA

Respetado Doctor Rueda:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Auto Inhibitorio de fecha 10 de Marzo de 2014, proferido por el Consejero Instructor JOSE FELIX CHAMIE, dentro del proceso de la referencia, que ordena en el numeral tercero del resuelve de la providencia en mención **TERCERO- Ordenar que se libren las comunicaciones al quejoso informándole que contra la decisión no procede ningún recurso alguno**, que para el presente caso es el Secretario General.

Me permito comunicarle que la decisión que el CNDCE del partido adopto en el numeral primero del mismo documento fue la de **INHIBIRSE de adelantar acción disciplinaria en el expediente de la referencia con base en el escrito origen de esta decisión, por las razones expuestas en este provenido**, el cual para su mayor conocimiento se anexa al presente oficio.

Cordialmente

JAVIER GONZALEZ AZA
Secretario Técnico
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Partido de la U

Ju a VE
Juan Camilo Vélez.

Anexo: Tres (3) Folios



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

12
9

AUTO INHIBITORIO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO- PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

AUTO

Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2014

Rad.: CNDCE 025-2013

Reparto: 20 de febrero de 2014

Consejero: José Félix Chamie Gandur

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a analizar la viabilidad de inhibirse de iniciar la acción disciplinaria.

II. HECHOS

Mediante comunicación con radicado 20131918-13 de fecha 12 de agosto de 2013, el entonces Secretario General del Partido comunicó a este CNDCE que “por noticias de medios de prensa, se ha tenido conocimiento de una presunta implicación de algunos militantes del Partido de la U en el denominado ‘carrusel de la contratación’”. En la comunicación se adjuntan noticias de Caracol, RCN, y El Tiempo, alrededor de la presunta implicación.

La noticia no tuvo ninguna otra relevancia penal, disciplinaria o de información.

En sesión del 20 de febrero de 2014 el CNDCE dio reparto del expediente al Consejero José Félix Chamie Gandur para la respectiva instrucción.

III. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

- i) El artículo 150 parágrafo 1º de la Ley 734 de 2002 establece la posibilidad de proferir una decisión inhibitoria, es decir, una decisión mediante la cual el despacho se abstiene de dar inicio a una



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Unidos, como debe ser!

actuación disciplinaria. De acuerdo con esta norma las causales para proceder de esta manera son: a) la información o queja manifiestamente temeraria; y b) la información o queja que contenga hechos disciplinariamente irrelevantes o de imposible ocurrencia; y la presentación de hechos absolutamente inconcretos o difusos.

- ii) La queja debe contener dos elementos necesarios para justificar el inicio de la acción disciplinaria. **1.** La credibilidad, es decir, la condición de creíble que ostente la noticia sobre la infracción, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon el hecho, sobre la identidad del infractor. **2.** El fundamento, mediante el cual se dirige la acción disciplinaria a garantizar el cumplimiento de los fines y funciones del Estado de Derecho, es decir, que los funcionarios no violen los deberes, incurran en prohibiciones, impedimentos e inhabilidades y conflictos de intereses, abusen o se extralimiten en los derechos y funciones (artículo 23 ley 734 de 2002).
- iii) La vaguedad e imprecisión de las supuestas acciones irregulares informadas, impregnan de ausencia de fundamento y credibilidad de una probable causa en el expediente de la referencia. No se observa en consecuencia que la queja o información contenga hechos disciplinariamente relevantes o de posible ocurrencia, antes bien son inconcretos y difusos.
- iv) Ahora bien, este Despacho rechazará las informaciones que no vayan acompañadas de prueba siquiera sumaria que sustente la presunta irregularidad, y que permitan inferir seriedad para dar inicio a una actuación disciplinaria.
- v) Lo anterior encuentra respaldo también en que, por analogía, en lo que tiene que ver con quejas anónimas, el numeral 1° del artículo 27 de la Ley 24 de 1992, prohíbe al Ministerio Público la activación del aparato estatal por la vía del control disciplinario como consecuencia de un anónimo, norma que es recogida por la Ley 190 de 1995, en cuyo artículo 38 se establece que lo allí dispuesto “...se aplicará en materia penal y disciplinaria, *a menos que existan medios probatorios suficientes sobre la comisión de un delito o infracción disciplinaria que permitan adelantar la actuación de oficio...*” (Cursiva fuera de texto); y a su vez el artículo 69 de la ley 734 de 2002, en virtud del cual la acción disciplinaria no procederá por anónimos.
- vi) Al adolecer la queja de las deficiencias arriba indicadas, lo procedente es rechazarla de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 150 de la Ley 734 de 2002, aplicable en este



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Unidos, como debe ser!

caso por reenvío expreso del artículo 184 de los estatutos del Partido. Sin embargo, ordenará el Instructor que si en el futuro se aportan serios elementos de juicio que permitan la iniciación de la acción disciplinaria, se podrá reabrir las diligencias.

IV. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto,

El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional,

RESUELVE,

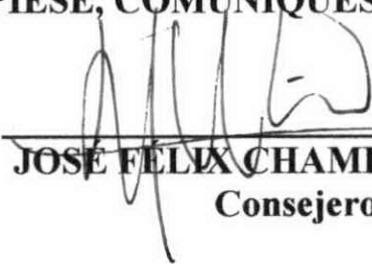
PRIMERO.- INHIBIRSE de adelantar acción disciplinaria en el expediente de la referencia con base en el escrito origen de esta decisión, por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO.- Si en el futuro se aportan serios elementos de juicio que permitan la iniciación de la acción disciplinaria, **SE PODRÁ REABRIR LAS DILIGENCIAS.**

TERCERO.- ORDENAR QUE SE LIBREN las comunicaciones al quejoso, informándole que contra esta decisión no procede recurso alguno.

CUARTO.- COMISIONAR al Secretario Técnico Jurídico del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido, para que de cumplimiento en lo pertinente a este Auto.

CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FÉLIX CHAMIE GANDUR
Consejero



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

9
72

CONSTANCIA SECRETARIAL DE REPARTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL
DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO DE LA U**

HACE CONSTAR QUE:

En sesión ordinaria del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, celebrada el pasado 20 de Febrero de 2014 según consta en el Acta No. 002 de 2014, el expediente con radicado CNDCE 025-2013 en el cual se investigan las posibles faltas disciplinarias y éticas del Sr (a) ROY BARRERAS, PLINIO OLANO, ÁNGEL CUSTODIO CABRERA, fue designado por parte del Presidente de este órgano como consejero ponente el (la) Dr. (a) JOSE FÉLIX CHAMIE.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en la ciudad de Bogotá el día 21 de febrero de 2014.

CARLOS A. ROMÁN CASTAÑEDA
Secretario Técnico
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Partido de la U



8
13
Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos como debe ser!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

Bogotá, D.C., 12 de agosto de 2013.

INFORME SECRETARIAL

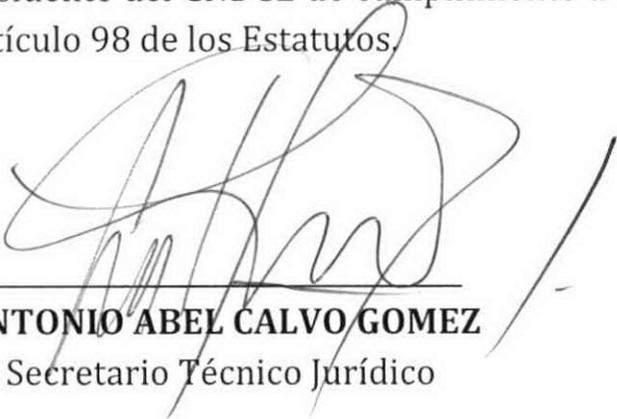
RADICADO: CNDCE 025-2013

Denunciado:

La anterior queja se inicia por solicitud del secretario general del Partido.

Fue radicado con el número CNDCE 025-2013.

Se hicieron las anotaciones correspondientes y permanece en secretaría a fin de que el señor Presidente del CNDCE de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del artículo 98 de los Estatutos.



ANTONIO ABEL CALVO GOMEZ
Secretario Técnico Jurídico

iUnidos, como debe ser!



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

74

Doctor:
ANTONIO ABEL CALVO GOMEZ
Secretario Técnico Jurídico
Partido Social de Unida Nacional
E. S. D.

 Partido de la U Unidos... como debe ser	RADICADO	20131918-13	
REMITENTE	DR JORGE FELIPE CARREÑO		
ASUNTO	ENVIO DE INFORMACION		
FOLIOS	6 MAS CD	HORA	4:33 P.M
AREA	SRIA GRAL	FECHA	12.08.2013

Referencia: Envío de información

Respetado Doctor:

Por noticias de medios de prensa, se ha tenido conocimiento de una presunta implicación de algunos militantes del Partido de la U en el denominado "carrusel de la contratación".

Por lo anterior, muy atentamente me permito remitir a usted y para los fines pertinentes, un Cd y seis (6) folios con información pertinente

Con la única finalidad de contribuir con la buena gestión del CNDCE.

Sin otro particular,

Cordial y atentamente,



JORGE FELIPE CARREÑO SANCHEZ
Secretario General
Partido Social de Unidad Nacional.

12-08-2013

Unidos... como debe ser

Zambrano salpica a Cristo y a Barreras en el 'carrusel'

Justicia - Agosto 12 de 2013, 3:51 pm
Juan Fernando Cristo y Roy Barreras. Fotos: Senado.

El exsecretario de salud de Bogotá declaró en contra del presidente y del expresidente del Congreso.

El exsecretario de salud de Bogotá Héctor Zambrano, quien fuera el hombre de confianza del exalcalde Samuel Moreno y del exsenador Iván Moreno Rojas, le dijo a la Fiscalía que sabía de supuestos actos de corrupción cometidos por cuatro senadores y dos representantes a la Cámara.

En sus declaraciones, Zambrano mencionó al actual presidente del Congreso, Juan Fernando Cristo, y al senador Samuel Arrieta. "Solicitaban dinero para el Hospital de Suba, para sus campañas", dijo Zambrano a la Fiscalía.

Héctor Zambrano le dijo al ente investigador que estaba dispuesto a servir de testigo de cargo contra los dos congresistas.

Además, el exfuncionario mencionó el nombre del expresidente del Congreso Roy Barreras, a quien relacionó con un supuesto "manejo de contratos" en Caprecom "con los señores Mario Durán y Mario Alberto Posada".

Según el exsecretario de Salud, esa información podía ser corroborada por el exconcejal Hipólito Moreno y por los señores Mario Durán y Mario Alberto Posada.

Zambrano también salpicó al senador del partido de la U Plinio Olano. "Entrega de dinero al Hospital Tunal para compra de equipos con la gerente Gladys Sierra", anotó.

Ante un fiscal delegado ante la Corte Suprema, el exsecretario, además, mencionó al representante a la Cámara por Bogotá Ángel Custodio Cabrera. "Entrega de dinero al Hospital Tunal, para compra de equipos con la gerente... Manejaba contratos de vigilancia en educación y tenía poder en el Icbf".

Finalmente, Héctor Zambrano se refirió al exrepresentante Germán Olano. "Solicitaba dinero para el hospital Simón Bolívar... contratos de alimentos y contrato de pago de cartera".

El pasado viernes, Zambrano le dijo a Noticias RCN que estaba dispuesto a contar todo lo que sabía para que se acabara la corrupción entre los políticos y los contratos del Estado.

"Con base en mi declaración, con las pruebas que estoy aportando, tendrán que responder todas las personas involucradas", dijo en su momento.

Con las declaraciones, Héctor Zambrano busca que la Fiscalía le dé principio de oportunidad y así obtener rebaja de pena.

Por su parte, los señalados por Zambrano rechazaron las acusaciones. "No conozco eso, no tengo nada que ver con Bogotá en esos aspectos", dijo el presidente del Congreso, Juan Fernando Cristo, quien también aseguró que no es cercano a los temas de salud de la capital del país, negando haber tenido contacto con Zambrano. "No tengo absolutamente nada que ver con eso".

6
25

5
16

El expresidente del Congreso Roy Barreras también negó los señalamientos. "Yo no tengo absolutamente nada que ver con eso. Mi única relación con la salud de Bogotá es que me formé como médico en el hospital de la Hortúa".

Además, Barreras agregó que las acusaciones que lo relacionan con corrupción en Caprecom son cuento viejo. "Nosotros hemos venido proponiendo hace mucho tiempo que se liquide y los que están enquistados ahí pretenden descalificar nuestro dicho", puntualizó.

<http://www.noticiascn.com/nacional-justicia/zambrano-salpica-cristo-y-barreras-el-carrusel>

Congresistas Cristo y Barreras niegan vínculos con 'carrusel de contratos'



Juan Fernando Cristo toma juramento como nuevo presidente del Senado, ante el congresista Roy Barreras. Foto: Senado

Este lunes se conoció que el exsecretario de Salud, Héctor Zambrano, los habría mencionado en una declaración a la Fiscalía sobre el carrusel de contratos en Bogotá.

CARACOL | AGOSTO 12 DE 2013

Recomendar en Facebook0

Twittear0

Enviar a LinkedIn0

El presidente del Senado, Juan Fernando Cristo, manifestó que no conoce al exsecretario de Salud, Héctor Zambrano, y que desconoce por qué fue mencionado en ese proceso.

Por su parte, el senador Roy Barreras también salpicado por el exfuncionario de la administración de Samuel Moreno, indicó que no tiene ningún vínculo con el sector salud.

Este lunes se conoció que Zambrano los habría mencionado en una declaración a la

Fiscalía sobre el 'carrusel de contratos' en Bogotá en la que también salpicó a por lo menos 10 personas entre concejales y parlamentarios.

<http://www.caracol.com.co/noticias/judiciales/congresistas-cristo-y-barreras-niegan-vinculos-con-carrusel-de-contratos/20131208/nota/1949480.aspx>

Héctor Zambrano salpica a los senadores Barreras y Cristo en carrusel

Por: REDACCIÓN JUSTICIA |

1:02 p.m. | 12 de Agosto del 2013



Los senadores Roy Barreras (izq.) y Juan Fernando Cristo.
Foto: Archivo Particular

El exsecretario de Salud de Bogotá, además, ha señalado a 18 concejales. Héctor Zambrano, procesado por el carrusel de la contratación de Bogotá, salpicó en la Fiscalía a seis congresistas, entre ellos los senadores Juan Fernando Cristo y Roy Barreras, quienes, según el exsecretario de Salud, habrían presionado por contratos en la administración de Bogotá. De igual manera, señaló a 18 concejales de Bogotá, tal como lo reveló este mediodía Noticias RCN.

Cristo negó cualquier presión ejercida en la contratación en Bogotá. Barreras, por su parte, calificó los señalamientos de Zambrano de "delirantes" y ridículos".

"La Fiscalía General de la Nación es seria y evaluará hasta donde los bandidos confiesan delitos y hasta donde abusan del Sistema Penal Acusatorio con lluvia de

3
78

difamaciones indiscriminadas. Pensar que el presidente del Congreso, Juan Fernando Cristo y el concejal Carlos Vicente de Roux están relacionados con ilícitos, es simplemente ridículo”, dijo.

La negociación de Zambrano con la Fiscalía contempla la posibilidad de que el exfuncionario acepte el delito de cohecho impropio en el millonario contrato de las ambulancias, firmado en el 2009 por 67.000 millones de pesos. A dicho negocio le habrían sacado una comisión del 9 por ciento, de acuerdo con lo revelado por el polémico contratista Emilio Tapia.

Zambrano también ha hablado de una supuesta reunión en la tradicional mansión de la familia Moreno Rojas en Teusaquillo, en Bogotá, donde él le habría entregado al exsenador Iván Moreno una maleta con cerca de 200 millones de pesos.

Por estas declaraciones es posible que la Corte Suprema abra un nuevo frente de investigaciones contra el exsenador Moreno, quien está preso y llamado a juicio como uno de los grandes protagonistas del ‘carrusel’ de la contratación. Por otro lado, la Fiscalía ya tiene lista una nueva imputación de cargos, esta vez por el contrato de las ambulancias, contra el exalcalde de Bogotá Samuel Moreno.

Según Zambrano, preso en un pabellón de máxima seguridad, esa no fue la única ocasión en la que le entregó dinero al hermano del entonces alcalde mayor. En sus confesiones, Zambrano ha hablado de otras citas con los Moreno, presuntamente para entregarles ‘cuotas’ por los contratos que se movían en el sector de la salud, de los que él mismo se beneficiaba. Reveló que el exalcalde “le exigía dineros directamente”, según fuentes cercanas a la investigación.

Zambrano también mencionó al excontralor Miguel Ángel Moralesrussi y al expersonero Francisco Rojas Birry, quienes, según las versiones aportadas, también recibieron dineros provenientes de sobornos. El exfuncionario se comprometió a entregar información sobre tres senadores y seis concejales que presionaban la asignación de contratos en los hospitales. “Zambrano dijo que los políticos se habían tomado los hospitales y que los Moreno recibían una parte por cada contrato”, señaló la fuente.

Agregó que con esas informaciones la Fiscalía empezó a documentar al menos 32 contratos que se habrían entregado irregularmente y bajo la presión de los Moreno y el grupo de políticos a los que se entregó el manejo de las entidades distritales.

REDACCIÓN JUSTICIA

<http://www.eltiempo.com/justicia/salpican-a-los-senadores-barreras-y-cristo-en-carrusel> 12987836-4

12 agosto 2013

Los cuatro congresistas salpicados en el 'carrusel'

PROCESO El exsecretario de Salud Héctor Zambrano implicó al presidente del Senado, Juan Fernando Cristo.



Juan Fernando Cristo –actual presidente del Senado–, Samuel Arrieta, Plinio Olano y Roy Barreras.

Foto: SEMANA

Uno de los funcionarios 'estrella' de la administración de Samuel Moreno, el entonces secretario de salud Héctor Zambrano. Pocos podían creer que quien fue uno de los pocos funcionarios de mostrar de aquella escandalosa administración estuviera envuelto en el 'carrusel' de la contratación.

<http://www.semana.com/nacion/articulo/los-cuatro-congresistas-salpicados-carrusel/353930-3>

Héctor Zambrano salpica a 5 senadores por carrusel

Fuente: La FM

1
20



Héctor Zambrano / imagen de archivo LA F.m.

+ ADEMÁS

LA F.m. conoció detalles del interrogatorio que ha venido rindiendo en la Fiscalía General de la Nación, el exsecretario de Salud de Bogotá.

LA F.m. conoció detalles del interrogatorio que ha venido rindiendo en la Fiscalía General de la Nación, el **exsecretario de Salud de Bogotá Héctor Zambrano**, en el que mencionó a 16 concejales dentro del escándalo del carrusel de la contratación y a por lo menos 5 senadores.

Zambrano, habría salpicado en los contratos de ambulancias al actual presidente del Congreso, Juan Fernando Cristo y al expresidente de esa corporación **Roy Barreras**. La identidad de los otros congresistas aún no ha sido revelada.

Dentro de los cabildantes que vinculó se encuentran, **Orlando Parada**, Jorge Ernesto Salamanca, **Hipólito Moreno**, Andrés Camacho casado, **José Juan Rodríguez**, Antonio Sanguino entre otros.

LA F.m. conoció que este miércoles **La Fiscalía** daría a conocer si concreto o no una negociación con Zambrano, bajo la figura de un principio de oportunidad o un preacuerdo.

En el marco de la audiencia de acusación que está programada ante un juez en los juzgados de Paloquemao.

<http://www.lafm.com.co/noticias/carrusel-de-la-contratacion-143589>